

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en el registro del distrito correspondiente o en el resto de registros del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Deberá presentar una solicitud por cada Distrito de reparto.

(1) Indique:

"Laborables" cuando el reparto se vaya a realizar de lunes a sábado.

"Diario" cuando el reparto se vaya a realizar de lunes a domingo.

"Semanal" cuando el reparto se vaya a realizar un día a la semana.

(2) En el supuesto de que seleccione las dos opciones, han de ser ediciones distintas de la misma publicación.

(3) Breve descripción de su situación exacta.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Con carácter general, las persona jurídicas, acompañarán fotocopia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Acompañarán asimismo fotocopia compulsada de los estatutos o acto fundacional en los que conste que su objeto social es la edición de prensa, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- Si se trata de un empresario individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento que lo sustituya reglamentariamente. Así mismo deberán presentar declaración censal de alta o de modificación, en su caso, en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, que acredite la inclusión de la actividad que se desarrolla en el epígrafe Edición de periódicos y revistas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, no será necesaria la presentación del certificado al tratarse de una información de la que dispone dicha Administración.
- Declaración responsable de que la publicación que se propone distribuir gratuitamente cuenta con un contenido informativo propio de, al menos, el 35 % del total.
- Memoria justificativa que, en su caso, haga referencia a los siguientes aspectos:
 - a) Porcentaje de contenido informativo del total del periódico, si se supera el exigido en el artículo 12 de la Ordenanza.
 - b) Medios materiales y personales disponibles para el desarrollo de la actividad.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PRENSA. Instrucciones

Página 2 de 2

- c) Solvencia económica que garantice el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas de la autorización.
- d) Indicación de si se dispone o no de un sistema externo de control de difusión.
- e) Declaración responsable, en el caso de que se adquiriera el compromiso de que se dispondrá del citado sistema en caso de resultar adjudicatario.

NORMATIVA REGULADORA

Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública aprobada por Acuerdo Pleno de 29 septiembre 2008, BOCM núm. 247, de 16 octubre 2008, págs. 62-66.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Ocupación de espacios públicos en los distritos
Responsable	Coordinación del Distrito de Centro Cl. Mayor 72, 28013 Madrid gdcentro@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Arganzuela P.º. Chopera 10, 28045 Madrid gdarganzuela@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Retiro Av. Ciudad de Barcelona 162, 28007 Madrid gdretiro@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Salamanca Cl. Velázquez 52, 28001 Madrid gdsalamanca@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Chamartín Cl. Príncipe de Vergara 142, 28002 Madrid gdchamartin@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Tetuán Cl. Bravo Murillo 357,28020 Madrid gdtetuan@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Chamberí Pza. Chamberí 4, 28010 Madrid gdchamberi@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Fuencarral El Pardo Av. Monforte de Lemos 40, 28029 Madrid gdfuencarral@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Moncloa - Aravaca Pza. Moncloa 1, 28008 Madrid gdmoncloa@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Latina Av. General Fanjul 2 A, 28044 Madrid gdlatina@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Carabanchel Pza. Carabanchel 1,28025 Madrid gdcarabanchel@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Usera Av. Rafaela Ybarra 41,28026 Madrid gdusera@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Puente de Vallecas Av. Albufera 42, 28038 Madrid gdpvallecas@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Moratalaz Cl. Fuente Carrantona, 8, 28030 Madrid gdmoratalaz@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Ciudad Lineal Av. Institución Libre de Enseñanza 16, 28037 Madrid gdclineal@madrid.es
	Coordinación del Distrito de Hortaleza Cr. Canillas 2, 28043 Madrid gdhortaleza@madrid.es
Coordinación del Distrito de Villaverde Cl. Arroyo Bueno 53, 28021 Madrid gdvillaverde@madrid.es	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PRENSA.
Instrucciones

Página 2 de 2

	<p>Coordinación del Distrito de Villa de Vallecas P.º. Federico García Lorca 12, 28031 Madrid gdvivallecas@madrid.es</p> <p>Coordinación del Distrito de Vicálvaro Pza. Don Antonio de Andrés 18, 28032 Madrid gdvicalvaro@madrid.es</p> <p>Coordinación del Distrito de San Blas – Canillejas Av. Arcentales 28, 28022 Madrid gdsanblas@madrid.es</p> <p>Coordinación del Distrito de Barajas Pza. Mercurio 1, 28042 Madrid gdbarajas@madrid.es</p>
Finalidad	<i>Gestión de peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos</i>
Legitimación del tratamiento	Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas
Destinatarios	Ciudadanos y residentes, representantes legales
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración con domicilio en la c/ Montalbán n.º 1 a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).